



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA
MUNICIPIO DE OCAÑA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)

BUENAVISTA, OCAÑA
ACTUALIZACIÓN: 2024



INTRODUCCIÓN

La evaluación es un complejo proceso que no se reduce a acreditación, a medición de productos, sino que incluye estas actividades y tiende fundamentalmente a la comprensión del proceso de construcción de los aprendizajes. Debe ser un proceso continuo, formativo, cualitativo e integral. Cumple diversas y valiosas funciones que es necesario rescatar en nuestro Centro Educativo Rural Buenavista.

Además, como lo expresa el decreto 1290 de 2009: ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. 4. Determinar la promoción de estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En tal sentido, en el Centro Educativo Rural Buenavista la evaluación se entiende como una actividad gratificante, útil y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades y posibilidades conducentes a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Según las anteriores consideraciones se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en el Centro Educativo Rural Buenavista conforme a los modelos pedagógicos que se implementan como son el preescolar escolarizado, escuela nueva y post-primaria.



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 13 /12 de agosto de 2020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Por el cual se aprueban las modificaciones al **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES** del **CER BUENAVISTA** para ajustar el proceso de evaluación de los aprendizajes a las nuevas condiciones generadas por el impacto del aislamiento social obligatorio y el desarrollo de la estrategia de aprendizaje en casa, que se implementan como medida de protección social ante la pandemia generada por el COVID-19 a partir de marzo de 2020 y hasta que las autoridades definan la suspensión de las medidas de protección.

El Consejo Directivo del **CER BUENAVISTA**, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que el ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4. **DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**, determina los aspectos que debe contener el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, SECCIÓN 3: EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, ARTÍCULO 2.3.3.3.3.5. **ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL. DETERMINA QUE** Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación y que, Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

3. Que es deber de la Institución promover el desarrollo de las políticas públicas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.
4. Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la Secretaría de Educación Departamental.
5. Que aplicando la nueva reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el proceso “aprender en casa” en el marco del aislamiento obligatorio, el Consejo Académico Institucional realizó un cuidadoso análisis de las nuevas condiciones educativas y ajustó el Sistema Institucional de evaluación para flexibilizar los procedimientos e incluir otras estrategias que faciliten la evaluación de los aprendizajes.
6. Que es competencia del Consejo Directivo adoptar los cambios y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación
7. Que al CER Buenavista pertenecen las sedes: Centro Educativo Samagala, El Rodeo, Simitarigua Alto, Simitarigua Bajo, El Pajuil, Espíritu Santo, Sabaneta, Santa Bárbara, Mariquita, El pino, San Francisco, Santa Clara, Miraflores, Filo del Cordón, Cerro Negro, Sinuga. Rural Buenavista, Alto Grande, Petaqueros y El caimito

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. Adoptar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación en la forma y condiciones que a continuación se establecen:

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. NOMBRE COMPLETO: CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA

DIRECCIÓN: Corregimiento Buenavista

ARTÍCULO 2. NUMERO DE IDENTIFICACION

Código DANE: 254498000721

Código Departamental: 054



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Código Municipal: 498.

ARTÍCULO 3. UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Ocaña

Zona Rural

ARTÍCULO 4. PROPIEDAD JURÍDICA: Oficial

ARTÍCULO 5 JORNADA COMPLETA Y ORDINARIA: Mañana Continua

ARTÍCULO 7. NIVELES QUE OFRECE:

Preescolar

Básica Primaria

Básica-Secundaria

ARTÍCULO 8 OBJETIVO GENERAL

- Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Buenavista.

ARTÍCULO 9. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer el SIEE del Centro Educativo Rural Buenavista atendiendo la ruta establecida por el decreto 1290 de 2009.
- Implementar el SIEE en el Centro Educativo rural Buenavista.
- Hacer seguimiento, evaluación y ajuste del SIEE al terminar cada año escolar.
- Reconocer el propósito del SIEE con el modelo escuela nueva
- Establecer y aplicar el SIEE atendiendo la interculturalidad y la diversidad funcional con las características de funcionamiento de los diferentes estudiantes

ARTÍCULO 10. Modelos pedagógicos del Centro Educativo Rural Buenavista

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Rural Buenavista se construye en conformidad con el decreto 1290 y las orientaciones



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

presentadas en el Memorando 049-11 del 21 de septiembre de 2011 emanado por la Secretaría de Educación del Departamento (N. S.) y las Orientaciones señaladas en la Directiva Ministerial No. 029 Del 16 de noviembre de 2010, modelos pedagógicos que sustentan y orientan el quehacer pedagógico del Centro Educativo como son: El preescolar escolarizado para transición, escuela nueva para básica primaria y Postprimaria para básica secundaria con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- Ofrecer diversos modos de expresarse y comunicarse
- Valorar y reconocer como prueba de progreso tanto lo que se aprende dentro como lo que se aprende fuera de la escuela.
- Facilitar la aplicación de los conocimientos en la resolución de problemas reales.
- Promover la transformación de los conocimientos en diversas formas de representación.
- Impulsar la resolución de problemas de forma creativa.
- Ofrecer procedimientos de autorregulación, chequeo, corrección y validación.

ARTÍCULO 11. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Evaluación puede conceptualizarse como un proceso permanente y objetivo que permite valorar, identificar y analizar lo que acontece dentro y fuera del aula, acerca del nivel de desempeño de los estudiantes; ya que el fin último de la evaluación es propiciar la formación integral, esto es, que la evaluación en sí, supere lo cuantitativo requiriendo lo cualitativo.

La evaluación orienta a mejorar la calidad de la prestación del servicio, fortalece la autonomía de la institución en los diferentes procesos: planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción.

En tal dirección la acción evaluativa del CER Buenavista contempla momentos de reflexión crítica sobre el estado de desarrollo del aprendizaje en los estudiantes con el fin de valorar esa información y tomar decisiones encaminadas a reorientar si es necesario, tanto los instrumentos de evaluación como las prácticas pedagógicas.



ARTÍCULO 12. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 1º DEL 1290.

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación. Tales ámbitos hacen referencia a las evaluaciones externas (evaluaciones censales de corte internacional que permiten compararnos e identificar qué tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento del mundo científico, tecnológico y social actual; y las evaluaciones externas nacionales que monitorean la educación impartida en los establecimientos educativos en relación con las competencias y los estándares básicos de competencia definidos para el país), dentro de la institución está la evaluación que se realiza día a día en el aula. Cada uno de los ámbitos antes mencionados da cuenta en cuanto a los proceso de enseñanza y aprendizaje.

El CER Buenavista tiene en cuenta las evaluaciones externas (pruebas saber) como instrumento orientador en los procesos de enseñanza y aprendizaje con miras al fortalecimiento de las competencias y estándares básicos diseñando, adecuando y reestructurando los planes de mejoramiento y capacitación docente.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria desarrolla en sus actores una profunda toma de conciencia respecto a la evaluación como elemento esencial e integral en todos sus componentes: curricular, de formación para docentes, comunitarios y de gestión.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas, asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el CER Buenavista la evaluación considera los siguientes enfoques:

- **Continua y permanente,** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

pedagógico Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria. la evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.

- **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. la evaluación del Centro Educativo Rural Buenavista, es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.
- **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.
- **Flexible**, En nuestro centro se ofrecen los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria y se tendrán en cuenta su familia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta, no obstante debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y formativos de los estudiantes de acuerdo a la planeación curricular.
- **Interpretativa**, Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.
- **Participativa**, es decir que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la Heteroevaluación, la autoevaluación y la Coevaluación.
- **Formativa**, El estudiante debe retroalimentar el proceso formativo y reforzar la estrategia de aprender a aprender, la valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- **Objetiva**, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.
- **Acumulativa**, produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades determinadas para el periodo y el año lectivo en el plan de estudios.
- **Socio-afectiva**, El estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la escuela que son muestra clara de su situación social y afectiva.
- **Inclusiva**, El docente de aula encargado con el propósito de atender la diversidad de sus estudiantes, buscará implementar estrategias y metodologías de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden teniendo en cuenta las directrices del DUA y el PIAR

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El o la estudiante que presente con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente de cada grado, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden teniendo en cuenta las directrices del DUA y el PIAR.

El o la estudiante con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial médicamente comprobadas para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del alumno, el cual certifica este tipo de evaluación.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios basados en el marco pedagógico diseño universal para el aprendizaje:

- La accesibilidad en la forma, en la presentación y las instrucciones, la flexibilidad del tiempo y los espacios, así como las distribución de los mismos y los apoyos técnicos y/o personales para la relación de las actividades de evaluación.
- La evaluación de los aprendizajes del estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.
- Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del CER, del plan de área y/o asignatura respectivo y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.
- Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en el Centro Educativo.
- La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial, dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Parágrafo. Para los estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial, se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado y las orientaciones del PIAR y el DUA contemplados en el PEI.

ARTÍCULO 15. Instrumentos de evaluación más habituales son:

- Las pruebas tradicionales(No estructuradas)
- Las pruebas objetivas o estructuradas
- Las pruebas semi-estructuradas
- Las pruebas de libro abierto
- La autoevaluación
- La Coevaluación
- La Heteroevaluación
- El trabajo grupal
- La supervisión de las tareas académicas

ARTÍCULO 16. Evaluación logrará los siguientes aspectos:

- Dominio curricular de conceptos básicos



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Utilización del conocimiento en la resolución de problemas de la vida cotidiana
- Uso de competencias adquiridas en la vida cotidiana: familiar y escolar
- Apropiación del conocimiento, desarrollo de actitudes y potencialidad de aptitudes
- Expresión auténtica en cada situación de la vida cotidiana
- Argumentación respetuosa y con sentido lógico
- Desempeño personal dentro y fuera de la Institución
- Capacidad de interpretación, identificación, análisis y síntesis.

ARTÍCULO 17. BASES LEGALES

- El decreto 1290, se fundamenta en el decreto 1860 de 1994, en el artículo 47 el cual contiene aportes como este: La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresa en informes descriptivos que respondan a estas características: Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:
 - Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
 - Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
 - Estimular el afianzamiento de valores y actitudes...
- El decreto 1421 de 2017 el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Circular 020 del 2022 el cual habla del tránsito de la atención de estudiantes con discapacidad
- Ley 2216 de 2022 la cual se promueve la educación inclusiva el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos especiales de aprendizaje.

ARTÍCULO 18. PROPÓSITOS

Los propósitos del sistema de evaluación es lograr en los estudiantes buenos resultados a través de una evaluación formativa y permanente tales como: conocimientos, competencias,



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

habilidades, destrezas, actitudes y valores, entre otros. Buscar las debilidades de los estudiantes independientemente si ellas se han detectado al inicio o al finalizar el año escolar. Y tomando como base al artículo 3 del decreto 1290; el CER Buenavista implementa estrategias pedagógicas para apoyar el desempeño y debilidades en los estudiantes:

- Identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrando información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- Determinando la promoción de los estudiantes.
- Aportando información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Logrando de esta manera nuestro objetivo principal que es contribuir a la formación integral del estudiante, garantizando elementos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos.

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la Institución a cada estudiante y donde acredita que superó todos los estándares institucionales para el grado. En nuestro CER Buenavista se tendrán en cuenta los siguientes criterios basándonos en la metodología de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Postprimaria.

En el programa de preescolar escolarizado la evaluación tiene como propósito capacitar al estudiante en los aspectos teóricos y prácticos de la evaluación, promoviendo una perspectiva



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

que dé sentido a los instrumentos ya utilizados (diagnóstico, registro de observadores) y ejercitando la utilización de instrumentos adicionales específicos a las áreas de desarrollo del niño, lenguaje, cognoscitiva y psicomotora, como también otros instrumentos generales de registro como escala de calificación, registro acumulativo y boletín informativo a los padres.

Para el nivel de Preescolar escolarizado la promoción es automática.

Para estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial se tendrá la evolución en el Plan Individual de Ajustes Razonables

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCUELA NUEVA Y POSTPRIMARIA

Para promover a un estudiante de los modelos Escuela Nueva y Post-primaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Finalizando el año escolar serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico y la evaluación general de final de año.
2. La decisión sobre la promoción la dará el docente titular junto con los docentes que dictan en el mismo grado de acuerdo a las planillas de notas remitidas por cada uno de ellos.
3. En cada sede se llevará un archivo con la planilla de registro que contiene la valoración de cada logro propuesto para el periodo, una evaluación final periódica más una evaluación general al finalizar el año escolar. Con la información consignada se elaborarán los boletines o informes a los padres o acudientes.
4. El consejo académico definirá el plan de estudios, y mallas curriculares por áreas, también definirá los logros mínimos para cada grado por áreas, los cuales serán distribuidos por periodo de acuerdo a los derechos básicos de aprendizaje y demás orientaciones o políticas educativas. por lo tanto los estudiantes deberán cumplir los logros previstos por periodo como meta mínima.
5. En las planillas periódicas se consignan las valoraciones de cada logro más el resultado de las evaluaciones finales de lo cual se promedia la nota final por periodo.
6. si al finalizar cada periodo no ha alcanzado a superar los logros mínimos tendrá como definitiva del período desempeño bajo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

7. Al finalizar el año lectivo se realizará la operación matemática de promedio con la información de cada periodo para determinar la valoración final del grado y su relación con la escala nacional.
8. La última semana de cada periodo se destinará para refuerzo, recuperaciones y evaluaciones finales.
9. Para estudiantes con discapacidad, trastorno, talentos excepcionales y estudiantes con apoyo académico especial se tendrá la evolución en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

ARTÍCULO 21. PROMOCIÓN FLEXIBLE ANTICIPADA

Todos los estudiantes podrán hacer uso de la promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 cuando: un estudiante, durante el primer periodo del año muestre un rendimiento excepcional – Desempeño superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y de acuerdo a los **siguientes criterios** además dicha promoción flexible para estudiantes con capacidades excepcionales se podrán aplicar los instrumentos estipulados en el DUA.

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- Que el comportamiento del estudiante facilita el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.



ARTÍCULO 22. Documentos que se deben tener al momento de realizar el análisis de la promoción:

- Hoja de vida
- Observador de los estudiantes
- Formato establecido por el centro para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- Actas del comité de promoción y evaluación.
- Procedimientos de nivelación.
- Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) si fuera el caso.

ARTÍCULO 23 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

La **Comisión de Evaluación y Promoción** será la encargada de determinar los estudiantes que deben repetir el grado, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

1. El estudiante que no alcance los logros previstos para el grado en todas las áreas.
2. Que no supere al menos el 80% del total del Plan de estudios por lo tanto el estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en los logros propuestos para el grado reprobará definitivamente.
3. El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en los logros propuestos para el grado se definirá como reprobado condicionalmente a que en el primer periodo del año siguiente recupere los logros pendientes. para lo cual se aplica el artículo 7 del decreto 1290, en este caso el estudiante deberá iniciar el año en el grado siguiente cumpliendo todas las actividades académicas mientras desarrolla los planes de recuperación. En caso que no logre superar los logros pendientes, regresará con el grupo del grado reprobado.
4. Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en Matemáticas y/o Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero, en su boletín final.
5. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar y por lo tanto hayan obtenido desempeños bajos.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

6. Estudiantes que al haber reprobado condicionalmente y no superen los logros faltantes durante el primer periodo del siguiente año.

ARTÍCULO 24. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta para el reporte de los cuatro informes y el informe final de desempeño académico de los estudiantes se tendrá en cuenta la siguiente escala numérica de 0.0 a 5.0.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	0.0 a 2.9

ARTÍCULO 25. DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral.

Criterios de Evaluación

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en su sede y en el CER.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente las guías y los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Trabaja excelentemente en grupo.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos
- Participa activamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo con sus deberes.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Presenta excusas justificadas cuando falta a clase o nunca falta.
- Alcanza todos los logros con actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el CER.

ARTÍCULO 26. DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en la sede.
- El trabajo en la sede es constante, aporta al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades en su comportamiento.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, tareas, actividades.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia en el CER.
- Participa moderadamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo sus deberes.

ARTÍCULO 27. DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar pero no en su totalidad.

Criterios de Evaluación

- Participa eventualmente en clase.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Su trabajo en el aula es inconstante, pues no desarrolla las guías de manera ágil y en forma completa.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.

ARTÍCULO 28. DESEMPEÑO BAJO: Cuando el educando no alcanza todos los logros propuestos ni las actividades complementarias, no reconoce ni supera sus dificultades de comportamiento, no desarrolla las actividades curriculares específicas dirigidas por el docente, manifiesta desorden en sus tareas, útiles escolares y con la institución, no se supera con ayuda del docente ni sigue el ritmo de trabajo

ARTÍCULO 29. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del CER actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia. Conceptos de valoración:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	0.0 a 2.9

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración Superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a Alto, Básico o Bajo según convenga.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción

El director de grupo presentará un informe escrito a la comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

ARTÍCULO 31. LAS NIVELACIONES

Todo educando que no haya obtenido los logros esperados en cada unidad, presentará una nueva evaluación; y si aún persiste en dichas dificultades el docente de cada área le orientará unas actividades de acuerdo a un plan de nivelación hasta que supere dichas dificultades.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elaboran los docentes de cada área.

ARTÍCULO 32. PLAN DE ESTUDIO (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO III

DE LA OFERTA EDUCATIVA

ARTÍCULO 33. EI CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA ofrece a la comunidad la educación formal en dos niveles como son:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, este último en la sede principal.

ARTÍCULO 34. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTÍCULO 35. NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos:
 - La educación básica primaria de cinco (5) grados
 - La educación básica secundaria de cuatro (4) grados

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

ARTÍCULO 36. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.
EDUCACIÓN PREESCOLAR

DIMENSIONES	PRE-ESCOLAR
DIMENSIÓN COGNITIVA	4
DIMENSIÓN CORPORAL	3
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	3
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	2
DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA	3
DIMENSIÓN ÉTICA	2
DIMENSION ESTETICA	2
EMPRENDIMIENTO INGLÉS	1

ARTÍCULO 37. DEFINICIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y DURACIÓN:

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

ÁREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

AREA / GRADOS	1º	2º	3º	4º	5º
Ciencias naturales y educación ambiental.	4	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4	4
Educación artística.	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos.	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	5	5	5	5	5
Matemáticas.	5	5	5	5	5
Tecnología e informática.	1	1	1	1	1

EDUCACIÓN BÁSICA.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

AREA / GRADOS	6º	7º	8º	9º
Ciencias naturales y educación ambiental.	5	5	5	5
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4
Educación artística.	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos.	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	6	6	6	6
Matemáticas.	5	5	5	5
Tecnología e informática.	2	2	2	2

ARTÍCULO 38. CICLOS LECTIVOS DEL APRENDIZAJE INTEGRADOS

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, el grado décimo
6. El sexto ciclo, el grado once

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del decreto 3011 de 1997 o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.

AREA / CICLOS						
Ciencias naturales y educación ambiental.						
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia						
Educación artística.						
Educación ética y en valores humanos.						
Educación física, recreación y deportes						
Educación religiosa.						
Humanidades, lengua castellana e inglés						
Matemáticas.						
Tecnología e informática.						
Idiomas extranjeros						

CAPÍTULO IV

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 39. La autoevaluación en el SIEE es un espacio crítico que permite visualizar lo que se tiene en función de la institución que se quiere tener, es un ejercicio riguroso en el que la imparcialidad, la transparencia, la independencia y la responsabilidad de cada uno de sus estudiantes. En otras palabras, los procesos de autoevaluación, son maneras de dar respuesta a las dinámicas de la educación de hoy y lo establecido en el decreto 1290.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones. Es decir que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados.

La autoevaluación es una herramienta indispensable para impulsar la formación integral, ya que logra aumentar en los alumnos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Estrategias para asegurar la autoevaluación en del Centro Educativo Rural Buenavista:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin que sea aceptada y se habitúan a ella.
- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares, reconociendo sus fortalezas y debilidades de sus propias actuaciones escolares, el docente refuerza este análisis con el educando.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará periódicamente atendiendo a los siguientes criterios.

- Responsabilidad
- Cumplimiento de acuerdos
- Trabajo individual y grupal



- Puntualidad
- Interés
- Presentación personal
- Participación en actividades
- Convivencia social
- Sentido de pertenencia
- Liderazgo y colaboración.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- Son estrategias de valoración integral de los de desempeños de los estudiantes las siguientes:
 1. Desarrollo de la guía y autocontrol de progreso
 2. Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto)
 3. Trabajo en equipo (Proyecto, taller)
 4. Consulta (lecturas, entrevista, encuesta)
 5. Prueba oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, entrevista, etc.).
 6. Prueba escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER, trabajos escritos, carteleras, etc.).
 7. Corrección y autocorrección de pruebas y trabajos.
 8. Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, etc.).
 9. Actividad fuera del aula (consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
 10. Carpeta escolar
 11. Actividad colaborativa
 12. Actividad de refuerzo
 13. Desarrollo de proyectos
 14. Autoevaluación
 15. Coevaluación



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Con base en el DUA se tendrán en cuenta los siguientes instrumentos de evaluación.

- 16. Rubricas de evaluación
- 17. Dinam de evaluación
- 18. Diario de aprendizaje
- 19. Portafolio
- 20. Escalera de meta-cognición

En la evaluación del desempeño cognitivo, personal y social, los criterios básicos estarían ligados a los cuatro pilares de la educación que enuncia la UNESCO.

Saber, Conocer y Saber Hacer conforman criterios académicos o cognitivos, **Saber Ser** el criterio personal y **Saber a Convivir** el criterio social. Atendiendo al informe de la **UNESCO**, los criterios de la evaluación deben incluir los siguientes elementos:

- ❖ Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.
- ❖ Progreso, entendiendo como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
- ❖ Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.
- ❖ Relación del trabajo colectivo que tiene el estudiante

Teniendo en cuenta lo anterior, en todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los Estándares básicos de Competencias para el respectivo grado, se establecen los objetivos de aprendizaje al cual se le formulan los indicadores de desempeño teniendo en cuenta la conceptualización, la comprensión, el análisis y la síntesis.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Se plantean las distintas actividades (Actividad Básica, Actividad Práctica y Actividad de Aplicación) y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que inciden en su formación integral.
- El docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeño, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO 41. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciarán el informe académico, llevando un anecdotario de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los logros y las dificultades que se le presenten al niño durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de Escuela Nueva.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

1. Control de progreso
2. Registro de calificaciones del Docente
3. Auto control de asistencia
4. Registro de evidencias (cuaderno)
5. Observador del estudiante
6. Diario escolar
7. Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia
8. Compromisos del comité de evaluación.



Acciones de seguimiento:

1. Control de progreso
2. Actividad de refuerzo
3. Revisión de cuaderno
4. Talleres
5. Exposiciones
6. Trabajos escritos
7. Debates
8. Evaluaciones escritas y orales,
9. Actividades complementarias y de retroalimentación.
10. Talleres de aplicación
11. Seguimiento y observación constante
12. Coevaluación de compañeros
13. Cronograma de evaluaciones
14. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
15. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
16. Autoevaluación del estudiante
17. Análisis de resultados pruebas internas
18. Análisis de resultados pruebas externas
19. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
20. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin el maestro debe asegurarse que:

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantea directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 42. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de evaluación cuando es organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en se encuentra el alumno dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños, insuficiencias y dificultades.

Después de la evaluación de cada periodo, el docente programará como parte de las labores normales, actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo, el estudiante debe desarrollarlas ya sea en el colegio o en la casa.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación
2. Revisión de la unidad
3. Sustentación de trabajos
4. Prueba escrita adicional
5. Exposiciones
6. Consultas o tutorías.
7. Talleres



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

8. Informes
9. Ensayos
10. Seminarios
11. Trabajo social o comunitario
12. Software educativo.

A continuación se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el alumno está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

- ❖ Explicar que se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, que aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.
- ❖ Explorar los saberes previos de los conocimientos y experiencias previas sobre el tema.
- ❖ Evaluar cada una de las actividades con el propósito de lograr que el alumno logre nuevos conceptos, explore el dominio y profundidad, e identifique la capacidad y la comprensión que los alumnos logran en la actividad de aplicación de sus aprendizajes y su proyección a la comunidad.
- ❖ Verificar lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es correcto y corroborar si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.
- ❖ Colocar el visto bueno en el control de progreso después de una adecuada comprobación de cada una de las actividades.
- ❖ Realizar una evaluación que permita detectar los avances o dificultades (evaluación sumativa) en el caso de respuestas incorrectas ayude a comprender por qué su respuesta no fue correcta; y plantee actividades de recuperación si fuese necesario.
- ❖ Cada área velará por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
- ❖ Los padres de familia apoyarán cada uno de los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, Escuelas de Padres, reuniones de grados, entre otras.(decreto 1860, art. 49; Decreto 1290, art. 13-15)



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- ❖ Se define un formato llamado **Plan de Mejoramiento Individual** que se entrega al estudiante o padres de familia en la entrega de cada informe académico, el cual incluye logros pendientes, actividades de refuerzo, fecha límite de entrega, presentación de una prueba escrita o sustentación del mismo.
- ❖ Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, deberá continuar realizando actividades de refuerzo hasta que supere las dificultades presentadas en la unidad.
- ❖ El consejo de promoción y evaluación se reunirá 5 días antes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y tomar los correctivos pertinentes.

CAPÍTULO V

DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y CASOS ESPECIALES

ARTÍCULO 43. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

1. Control de progreso y/o planillas.
2. Autocontrol de asistencia
3. Carpeta de evidencias
4. Registro de evaluaciones del docente
5. Listas de control
6. Cronograma de evaluaciones
7. Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

1. Control de progreso,
2. Control de asistencia,
3. Carpeta de evidencias,
4. Registro de evaluaciones del docente,
5. Lista de control
6. Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
7. Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
8. Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
9. Archivo de documentación.

Los Directivos docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

1. El consejo académico y el equipo directivo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
2. El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.
3. Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.
4. Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por del Centro Educativo Rural Buenavista del municipio de Ocaña
5. Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

-
6. Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.

ARTÍCULO 44. Los docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El Rector, Coordinadores, Psicopedagogía, Directores de Grupo, Docentes que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 45. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos además de tener en cuenta los ajustes razonables en el plan individual de ajustes razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente sistema institucional de evaluación.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 46. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

ARTÍCULO 47. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

- Identificación del Centro Educativo
- Nombre de la sede
- Nombre del estudiante
- Grado o nivel que cursa
- Periodo
- Áreas contempladas en el Plan de Estudios
- Unidades y/o logros del año
- Escala valorativa
- Escala de valoración nacional (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- Ausencias, justificadas y no justificadas
- Dificultades y/o estrategias
- Comportamiento
- Espacio para observaciones del padre y/o madre de familia o acudiente y del estudiante
- Fecha de expedición
- Firmas del Titular de grupo y el Director del Centro Educativo.

(Anexos: Modelo de boletín Preescolar y Básica)

ARTÍCULO 48. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

1. El docente del aula y/o titular o padre de familia
2. El Director del Establecimiento
3. La Comisión de Evaluación y Promoción
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo



Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para la instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCIÓN: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo de la institución.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN:

- Análisis de los soportes presentados
- Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

NOTA “ver anexo”

ARTÍCULO 49. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural Buenavista cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

MECANISMOS A SEGUIR:

- Reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural, para conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera como perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños.
- Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
- Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
- Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

ARTÍCULO 50. REGISTRO ESCOLAR

En el C.E.R Buenavista, es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante (Hoja de Vida Escolar, Observador del estudiante, Actas de Evaluación y Promoción) de dónde se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño.

En la Hoja de Vida Escolar además de la identificación del estudiante también cuenta con el informe de las valoraciones por cada grado de las diferentes áreas, además de las valoraciones



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

actitudinales tomando como referencia su conducta social y su aptitud para el aprendizaje en los diferentes grados.

En el Observador del estudiante aparecen cuatro informes (fortalezas, debilidades y compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

NOTA “ver anexo”

ARTÍCULO 51. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de la misma.

En el C.E.R Buenavista si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

NOTA “ver anexo”

ARTÍCULO 52. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Deberes del estudiante. (Art. 13).El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

2. Cumplir con las condiciones, recomendaciones y compromisos adquiridos al comienzo de cada unidad y año lectivo.
3. Desarrollar las actividades del proceso formativo.
4. Llevar los elementos y útiles escolares requeridos.

Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría, orientación y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 53. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar y organismos de participación, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

4. Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.
5. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
6. Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
7. hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.
8. Presentar valoraciones médicas donde especifique el seguimiento médico por especialista si fuese el caso del estudiante.
9. Si el estudiante viene por traslado de institución debe presentar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SIEE.

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programas reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

El CER Buenavista socializó con el consejo académico y con el consejo directivo los ajustes realizados al SIEE para este año 2024 y después de su aprobación se socializaron con los estudiantes y padres de familia, y se les hizo entrega de un folleto.

Se incorporó en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Durante dos días de cada mes se reúnen los docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

En cada reunión de entrega de boletines se mantiene una buena interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Se les motiva a los padres de familia para que frecuentemente estén preguntando por el rendimiento y comportamiento de sus hijos ya que es uno de sus deberes como padres.

El consejo directivo sirve de instancia para las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción según formato anexo a este documento.

El CER Buenavista solo ofrece sus servicios hasta la básica secundaria por tanto no cuenta con estudiantes para presentar las pruebas ICFES, pero siempre está al tanto en la matrícula y acompañamiento de los estudiantes para presentar las pruebas Saber.

25. Según circular 28 de 2013 y la ley 1620 de 2013 se crea en el Centro Educativo Rural Buenavista el Comité de Convivencia Escolar conformado así:

- El director del CER Buenavista; Edilson Álvarez Álvarez, quien preside el comité.
- El personero estudiantil _____
- El presidente del consejo de padres de familia: _____
- El presidente del consejo de estudiantes,



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

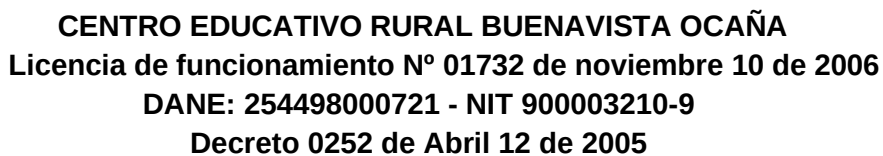
-
- Los docentes Edilson Álvarez, Javier Pacheco y Juan Carlos Cuadros quienes van a ser los encargados de liderar los procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 55: el presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
Comuníquese y publíquese en el Centro Educativo Rural Buenavista 9 de mayo de 2023.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

ANEXOS



ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE EN EL CONSEJO ACADÉMICO

LUGAR:

En constancia firma el Consejo Académico:

Docente



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente

Docente



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FECHA:

HORA:

LUGAR:

Durante socialización del SIEE ante la Comunidad Educativa se recogieron todos los aportes de ésta y se plasmaron en el presente documento.

En constancia firman los representantes de los padres de familia y estudiantes:

Padre de familia

Estudiante

Padre de familia

Estudiante

Padre de familia

Estudiante

Padre de familia

Estudiante

Padre de familia

Estudiante



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

ACTA DE APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 09
(ABRIL 20 DE 2011)

Siendo las _____ am del día _____ de _____ de _____ se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA con el fin de adoptar los reajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SEDES: BUENAVISTA, EL RODEO, SIMITARIGUA ALTA, SIMITARIGUA BAJA, ESPÍRITU SANTO, SABANETA, SANTA BARBARA, MARIQUITA, EL PINO, SAN FRANCISCO, SANTA CLARA, MIRAFLORES, FILO DEL CORDÓN, CERRO NEGRO, SINUGA, ALTO GRANDE, PETAQUERO, EL CAIMITO SAMAGALA Y FILO DEL PAJUIL.

Aprobado.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Representante De Los Docentes.

Representante De Los Docentes.

Representante Padres De Familia

Representante Padres De Familia

Representante Alumnos

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

El Director



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

**ACTA DE APROBACIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL SIEE POR EL CONSEJO
DIRECTIVO**

ACTA No. 10
(MARZO 26 de 2013)

Siendo las _____ am del día _____ de _____ de _____ se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA con el fin de adoptar los reajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SEDES: BUENAVISTA, EL RODEO, SIMITARIGUA ALTA, SIMITARIGUA BAJA, ESPÍRITU SANTO, SABANETA, SANTA BARBARA, MARIQUITA, EL PINO, SAN FRANCISCO, SANTA CLARA, MIRAFLORES, FILO DEL CORDÓN, CERRO NEGRO, SINUGA, ALTO GRANDE, PETAQUERO, EL CAIMITO SAMAGALA Y FILO DEL PAJUIL.

Aprobado.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Representante De Los Docentes.

Representante De Los Docentes.

Representante Padres De Familia

Representante Padres De Familia

Representante Alumnos

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

El Director



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

ACTA DE INCORPORACIÓN DEL SIEE AL PEI

FECHA: _____

HORA: _____

LUGAR: _____

Luego de la aprobación del SIEE con sus nuevos ajustes por parte del Consejo Directivo, el grupo de Gestión de Calidad procedió a actualizar el PEI incorporándose en el SIEE.

En constancia firman los coordinadores del grupo de gestión de la calidad:

Director

Docente Coordinador

Docente Coordinador

Docente Coordinador

Docente Coordinador



**ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL
ESPECIAL No. _____**

Fecha: _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, padre y/o acudiente del estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Padre de Familia

Firma del Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular de grado



ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL
ESPECIAL No. _____

El día _____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las instalaciones de la Sede _____, del Centro Educativo Rural Buenavista; el estudiante _____ junto con su representante legal acudiente y/o _____ y el docente _____ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1.

_____.

2.

_____.

3.

_____.

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- **A respetar al docente.**

El cumplimiento a estos compromisos me acarrearán una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:

Docente

Representante y/o acudiente

Estudiante



**ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO
ESPECIAL No. _____**

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Padre y/o acudiente de o la estudiante _____ Del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (Ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del **BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** de mi hijo y/o acudido. En el _____ período lleva _____ áreas perdidas. De lo anterior se concluye que el o la estudiante antes mencionado (a) no ha respondido a los llamados que se le han hecho para superar sus deficiencias académicas.

En consecuencia, siendo la educación un derecho- deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un buen rendimiento académico, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Director

Firma del Padre de Familia y/o Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular de Área y/o Grado



CONTROL DE SEGUIMIENTO (ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO)

SEDE:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

ASIGNATURA:

GUÍAS	DEBILIDADES PRESENTADAS	COMPROMISOS ADQUIRIDOS	FORTALEZAS ALCANZADAS	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR



REGISTRO DE ACTOS DE INDISCIPLINA

DOCENTE:

PERIODO:

GRADO	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ACTO DE INDISCIPLINA COMETIDO	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

CONTROL DE PROGRESO

NOMBRE DE LA UNIDAD:

NÚMERO DE LA UNIDAD:

FECHA DE INICIO:

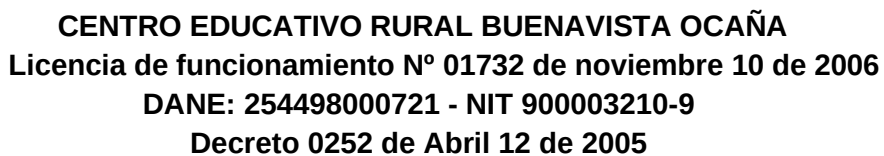
FECHA DE

TERMINACIÓN:

LOGRO DE LA UNIDAD

CALIFICACIÓN DE LA UNIDAD

GUÍAS	ACTIVIDADES BÁSICAS		ACTIVIDADES DE PRÁCTICA		ACTIVIDADES DE APLICACIÓN		ACTIVIDADES DE REFUERZO O NIVELACIÓN	
	Vº B	FECHA	Vº B	FECHA	Vº B	FECHA		FECHA



SEDE: _____ MES: _____

TITULAR: _____ **AÑO:** _____

[illegible]



**INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE
RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE
LA EVALUACION Y PROMOCION**

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

6. El docente del aula y/o titular o padre de familia
7. El Director del Establecimiento
8. La Comisión de Evaluación y Promoción
9. Consejo Académico
10. El Consejo Directivo

Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCIÓN: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo de la institución.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo (Art. 11 n. 7) dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

CRONOGRAMA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE

SOCIALIZACIÓN AJUSTES AL SIEE	
SOCIALIZACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	
SOCIALIZACIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
SOCIALIZACIÓN CON ESTUDIANTES	
SOCIALIZACIÓN CON PADRES DE FAMILIA	
SOC. ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

INFORME ACADÉMICO FINAL PRIMARIA Y SECUNDARIA



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA
MUNICIPIO DE OCAÑA

INFORME CUARTO PERIODO
23/11/2020

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	GRADO	JORNADA	AÑO	SEDE				
KARLON YOTI RINCON ARMEISTO	1092181239	1	2	MAÑANA	2020	BUENA				
INFORME DE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL										
ÁREAS / ASIGNATURAS	PERIODO 1		PERIODO 2		PERIODO 3		PERIODO 4		PROM. FINAL	
	NOTA	DESEMPEÑO	NOTA	DESEMPEÑO	NOTA	DESEMPEÑO	NOTA	DESEMPEÑO	NOTA	DESEMPEÑO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.3	BÁSICO	3.2	BÁSICO	3.0	BÁSICO	2.2	BAJO	2.9	BAJO
CIENCIAS SOCIALES	3.0	BÁSICO	3.0	BÁSICO	3.3	BÁSICO	2.4	BAJO	2.8	BAJO
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3.5	BÁSICO	3.2	BÁSICO	3.0	BÁSICO	3.3	BÁSICO	3.3	BÁSICO
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	3.8	BÁSICO	4.0	ALTO	3.8	BÁSICO	3.0	BÁSICO	3.7	BÁSICO
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	4.3	SUPERIOR	3.4	BÁSICO	4.0	ALTO	3.0	BÁSICO	3.9	BÁSICO
EDUCACIÓN RELIGIOSA	4.0	ALTO	4.0	ALTO	4.0	ALTO	4.0	ALTO	4.0	ALTO
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA	3.2	BÁSICO	3.0	BÁSICO	2.7	BAJO	2.2	BAJO	2.8	BAJO
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO	3.0	BÁSICO	3.0	BÁSICO	3.0	BÁSICO	2.0	BAJO	2.8	BAJO
DEFINITIVA DE HUMANIDADES	3.1	BÁSICO	3.0	BÁSICO	2.9	BAJO	2.1	BAJO	2.8	BAJO
MATEMÁTICAS	3.4	BÁSICO	3.3	BÁSICO	3.0	BÁSICO	2.7	BAJO	3.3	BÁSICO
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	3.7	BÁSICO	3.4	BÁSICO	3.4	BÁSICO	3.2	BÁSICO	3.4	BÁSICO
CONVIVENCIA	3.7	BÁSICO	3.5	BÁSICO	3.4	BÁSICO	3.3	BÁSICO	3.5	BÁSICO
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					DESEMPEÑOS / DIFICULTADES					
Identifica los tipos de movimientos y las diferentes partes del cuerpo que utilizan los seres vivos como medio de locomoción.										
CIENCIAS SOCIALES, HIST, GEO, CONST. POL. Y DEMOC.					DESEMPEÑOS / DIFICULTADES					
Reconocer diversas formas de representación de la Tierra.										
Identificar y comprender sus derechos y deberes para promover la convivencia en su comunidad.										
EDUCACIÓN ARTÍSTICA					DESEMPEÑOS / DIFICULTADES					
Modelar con agrado diversas figuras utilizando la arcilla y la plastilina, también se apropiará de la técnica del collage.										
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS					DESEMPEÑOS / DIFICULTADES					
Identificar que son los valores y qué clase de valores existe.										
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE					DESEMPEÑOS / DIFICULTADES					
Apreciar la importancia de practicar las técnicas de desplazamiento para alcanzar una buena condición física.										





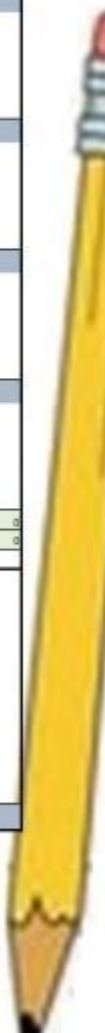
CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005



CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA
MUNICIPIO DE OCAÑA

INFORME CUARTO PERIODO
23/11/2020

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	GRADO	JORNADA	AÑO	SEDE
YARLON YOTI RIVCON ARMEZTO	1002183219	1	2	MAÑANA	2020	BUNDA
EDUCACIÓN RELIGIOSA				DESEMPEÑOS / DIFICULTADES		
Identifica la penitencia sacramento del perdón y la amistad.						
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA				DESEMPEÑOS / DIFICULTADES		
Identifica otros medios de comunicación no verbales según su entorno: signos, señales, señas, sonidos y gestos.						
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)				DESEMPEÑOS / DIFICULTADES		
Manejar el vocabulario relacionado con los miembros de la familia utilizando algunos adjetivos y diferentes expresiones en inglés.						
MATEMÁTICAS				DESEMPEÑOS / DIFICULTADES		
Reconoce el perímetro y el área como un atributo medible de superficies planas.						
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA				DESEMPEÑOS / DIFICULTADES		
Desarrolla habilidades en el manejo del computador a través de juegos informáticos.						
OBSERVACIONES RECOMENDACIONES		PROMEDIO	2.87	FALLAS:	CON EXCUSA	0
		PUESTO	5		SIN EXCUSA	0
Tu tienes muchas capacidades, puedes dar mas.						
JOSE VALLEJO Titular de Grado				Esp. EDILSON ALVAREZ ALVAREZ Directo		
<u>Observación del Director: Voy que tu promedio es 2.855555556. Por lo tanto quiero sugerirte que hagas un mayor esfuerzo en la casa y al colegio para conseguir mejores resultados.</u>						
BAJO: 0.0 a 2.9		BASICO: 3.0 a 3.9		ALTO: 4.0 a 4.4		SUPERIOR: 4.5 a 5.0





CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA OCAÑA
Licencia de funcionamiento N° 01732 de noviembre 10 de 2006
DANE: 254498000721 - NIT 900003210-9
Decreto 0252 de Abril 12 de 2005

INFORME ACADÉMICO PREESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENAVISTA
MUNICIPIO DE OCAÑA

CUARTO PERIODO
IMPRESO: 23/11/2020

ESTUDIANTE: NAVARRO RINCON VALERIA

CODIGO: 1

GRADO: 0

JORNADA: MAÑANA

IDENTIFICACIÓN: 1,091,677,046

AÑO: 2020

SEDE: TRINIDAD

INFORME DE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y CONVIVENCIAL

AREAS / ASIGNATURAS	RESUMEN ACADÉMICO/DESEMPEÑOS												TOTAL UNIDADES DEL AREA	PROM. FINAL	
	PERIODO1			PERIODO2			PERIODO3			PERIODO4				DEFINITIVA	PROMOCIÓN
DIMENSIÓN COGNITIVA	A	S	S	A	S	A	A	A	S	A	S		11	ALTO	PROMOVIDO
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	A	S	A	S	A	S	A	B		A	A		10	ALTO	PROMOVIDO
DIMENSIÓN CORPORAL	A	S	S	A	S	A	A			A	S		9	ALTO	PROMOVIDO
DIMENSIÓN ESPIRITUAL	A	A	A	S	S	A	A	A		S	A		10	ALTO	PROMOVIDO
DIMENSIÓN ESTÉTICA	S	A	A	S	A	S	A	A	A	A	A		11	ALTO	PROMOVIDO
DIMENSIÓN ÉTICA	S	A	S	A	S	A	A	S		S	S		10	SUPERIOR	PROMOVIDO
DIMENSIÓN SOCIO AFECTIVA	A	B	A	S		A	A			A	A		8	ALTO	PROMOVIDO

DIMENSIÓN COGNITIVA

UNIDADES/ LOGROS / DIFICULTADES

Ordena objetos duros ,blandos, pesados, grueso, livianos y delgados

ALTO

Identifica los medios de transporte

ALTO

SUPERIOR

DIMENSIÓN COMUNICATIVA

UNIDADES/ LOGROS / DIFICULTADES

Identifica , escribe y lee palabras y frases con los fonemas: m, p, l,t y s

ALTO

pronuncia y vocaliza correctamente

BÁSICO

DIMENSIÓN CORPORAL

UNIDADES/ LOGROS / DIFICULTADES

Maneja su propio equilibrio.

ALTO

Maneja correctamente la respiración.

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

UNIDADES/ LOGROS / DIFICULTADES

Nombra los personajes del pesebre

ALTO

Descubre que el nacimiento de Jesús hace parte de la navidad

ALTO

DIMENSIÓN ESTÉTICA

UNIDADES/ LOGROS / DIFICULTADES

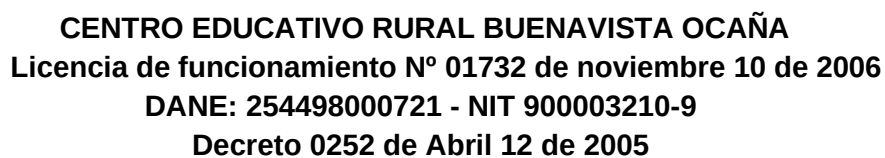
Identifica los colores secundarios

ALTO

Disfruta elaborando un collage.

ALTO

ALTO

[illegible]